

**INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y
MONTAJE DE LA GALA DE PREMIOS GRAN SELECCIÓN CAMPO Y
ALMA 2026.**

(5-ICLM-2026)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de los servicios que corresponden al diseño, producción y montaje, desmontaje, con los elementos técnicos audiovisuales y personal para la Gala de Premios Gran Selección Campo y Alma 2026 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que tendrá lugar en Quintanar del Rey el 13 de mayo de 2026 en el Auditorio Municipal Pedro Chumillas.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.-

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, perteneciente al sector público regional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los apartados 1, c y 3 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. De entre sus fines estatutarios destacan la promoción, el impulso a la comercialización y fomento de los recursos naturales y productivos de Castilla-La Mancha dotados de algún tipo de protección, mediante la ejecución de cualquier tipo de actuaciones promocionales y comercializadoras de ámbito nacional e internacional.

Entre las actuaciones estratégicas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha se encuentra la difusión y promoción de productos agroalimentarios regionales. Así se encuentra recogido en el Decreto 107/2023, de 25 de julio por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de la Consejería, y por el que se atribuye a la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas la competencia de la "promoción de los productos agroalimentarios de Castilla-La Mancha, y en particular el fomento y promoción de los productos avalados por las figuras de calidad".

Los objetivos que se persiguen fundamentalmente son los de la promoción de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada, y dentro de esta estrategia de promoción, tienen importancia vital los reconocimientos que se

otorgan anualmente en la Gala de Premios Gran Selección Campo y Alma, que este año se celebrará en Quintanar del Rey el 13 de mayo de 2026 en el Auditorio Municipal Pedro Chumillas.

Insuficiencia de medios personales:

En virtud de lo preceptuado en el art. 116.4.f) de la LCSP, y justificada la necesidad de contratación, en la plantilla de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no constan los medios técnicos, ni el personal, ni el perfil profesional para atender las funciones aquí señaladas, por lo que se precisa la contratación externa, que permita llevar a cabo la ejecución de forma satisfactoria, ya que las necesidades que pretenden cubrirse no pueden atenderse con los medios propios de los que dispone esta Fundación.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Procedimiento abierto simplificado en virtud de lo preceptuado en los arts. 159 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 para la presentación de ofertas por los licitadores de acuerdo con los pliegos que se elaborarán al efecto.

4.- IMPORTE DE LA ACCIÓN.

La suma de 54.450 € Impuestos incluidos.

Esta cifra ha sido calculada a partir del conocimiento de otros servicios de esta naturaleza, así como a partir de la experiencia en proyectos similares. Se han tomado como referencia los precios de mercado por servicios equiparables de otras ocasiones, adaptados a las necesidades y circunstancias de este proyecto, y los requisitos que debe cumplir este tipo de servicio. Se ha considerado el actual escenario de precios, los suministros y los servicios.

La partida presupuestaria con cargo a la que se llevaría a cabo la presente contratación es la denominada Subvención Nominativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para el año 2026.

5.- DURACIÓN.

El contrato entrará en vigor en el momento de la firma y se extenderá hasta la finalización de la Gala de Premios, el día 13 de mayo a las 24:00 horas, con el completo desmontaje y retirada de todos los elementos del Auditorio.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 29.2 segundo párrafo de la LCSP, no se prevén prórrogas del contrato.

En Toledo a 5 de marzo de 2026

Director Gerente de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha

FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA-LA MANCHA
C.I.F.: E-46418985
Rda. de Buenavista, 47 - 1ª Planta
45005 TOLEDO

